

Incorporación del Club "Presidente Trujillo".— G. O. No. 4779, del
23 de Marzo de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFACTOR DE LA PATRIA

NUMERO 1249.

VISTA la instancia que, por conducto de la Secretaría de Estado de Justicia, y con fecha 18 de marzo del presente año, ha elevado el señor Lic. J. B. Peynado, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración del "Club Presidente Trujillo", solicitando la incorporación de dicha sociedad de acuerdo con la ley de la materia;

VISTOS los artículos 2, 4, y 5 de la ley sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario (orden ejecutiva número 520).

CONSIDERANDO que del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la ley,

R E S U E L V O :

Artículo UNICO:— Queda concedido el beneficio de la incorporación al "Club Presidente Trujillo", sociedad domiciliada en la ciudad de Santo Domingo.

DADA en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Carta de Naturalización del Sr. William Henry Daniels.— G. O. No. 4794,
del 15 de Mayo de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1250.

VISTA la instancia que por mediación de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina, ha elevado el señor William Henry Daniels, natural de San Tomas, Islas Vírgenes, Oficinista, domiciliado y residente en la ciudad de La

Romana, por la cual solicita que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos que acompañan a dicha instancia;

VISTO el artículo primero, inciso (b), de la ley sobre naturalización vigente;

CONSIDERANDO que el impetrante justifica que ha residido en el país durante más de diez años y ha observado buena conducta;

CONSIDERANDO que han sido cumplidas todas las formalidades exigidas por la ley,

R E S U E L V O :

Artículo 1.— Se concede carta de naturalización al señor William Henry Daniels, cuyas generales constan más arriba, y cuyo retrato va adherido al original y las copias de la presente resolución.

Artículo 2.— Esta resolución será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina, y de Relaciones Exteriores, y publicada en la Gaceta Oficial; y una copia, certificada por el Oficial Mayor de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina será enviada al Gobernador de la provincia del Seybo, donde reside el interesado, para los fines previstos en los artículos sexto y séptimo de la ley.

DADA en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Nombramiento del Sr. Dr. Moisés García Mella como Miembro del Grupo Dominicano de la Corte Permanente de Arbitraje de El Haya.—

G. O. No. 4779, del 23 de Marzo de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1251.

En ejercicio de las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado,

D E C R E T O :

Unico.— El Doctor Moisés García Mella queda nombrado

Romana, por la cual solicita que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos que acompañan a dicha instancia;

VISTO el artículo primero, inciso (b), de la ley sobre naturalización vigente;

CONSIDERANDO que el impetrante justifica que ha residido en el país durante más de diez años y ha observado buena conducta;

CONSIDERANDO que han sido cumplidas todas las formalidades exigidas por la ley,

R E S U E L V O :

Artículo 1.— Se concede carta de naturalización al señor William Henry Daniels, cuyas generales constan más arriba, y cuyo retrato va adherido al original y las copias de la presente resolución.

Artículo 2.— Esta resolución será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina, y de Relaciones Exteriores, y publicada en la Gaceta Oficial; y una copia, certificada por el Oficial Mayor de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina será enviada al Gobernador de la provincia del Seybo, donde reside el interesado, para los fines previstos en los artículos sexto y séptimo de la ley.

DADA en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Nombramiento del Sr. Dr. Moisés García Mella como Miembro del Grupo Dominicano de la Corte Permanente de Arbitraje de El Haya.—

G. O. No. 4779, del 23 de Marzo de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1251.

En ejercicio de las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado,

D E C R E T O :

Unico.— El Doctor Moisés García Mella queda nombrado